

## Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 192 -CMPP.

Puno, 28 de diciembre deL 2007

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 16 - 2007-CPPS-MPP, emitido por la Comisión Permanente de Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 183 – CMPP de fecha 25 de octubre del 2007, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, en el Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno, disponiéndose además que el Ejecutivo eleve el informe correspondiente para que el Concejo Municipal convoque a elecciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 132º establece que: "el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia";

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Nº 28440 en su artículo 2º dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad";

Que, el artículo 5º de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Provincial por Unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza:

## ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE THUNCO

Artículo Primero.- CONVOCAR para el día domingo 27 de abril del año 2008, a Elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Thunco, comprensión del Distrito de Acora de la Provincia y Departamento de Puno.

Artículo Segundo.- Las elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, y Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.





## Concejo Provincial de Puno

Artículo Tercero.- Facultar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas, para el mejor desarrollo del proceso eleccionario.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Promoción implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Quinto.- Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

## POR TANTO:

### MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal Provincial de Puno, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abag. JUAN E. MONZÓN GRANDA SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

uis Bultón Alcalde